



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**  
Dirección General de Documentación y Archivo

**CONTENIDO  
ESTATAL  
PODER EJECUTIVO**  
**Decreto que reforma el artículo 4° del Reglamento General del  
Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora.**

**TOMO CLXIX  
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 19 SECC. V  
JUEVES 7 DE MARZO AÑO 2002**

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE SONORA

**ARMANDO LOPEZ NOGALES**, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 79, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Sonora y con fundamento en los artículos 6º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 9º de la Ley que crea el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora; y

### CONSIDERANDO

Que en concordancia con los procesos de modernización de la administración pública que se vienen implementando en beneficio de su eficientización, buscando fundamentalmente una mayor agilización de la tramitología inherente a la operación de los organismos, las dependencias y las entidades Estatales, con el objetivo final de prestarle a la población mejores servicios públicos, se estima que el órgano de gobierno del Instituto de Crédito Educativo del Estado debe integrarse con definición específica solamente para su Presidente, de tal modo que el resto de los vocales no deban soportar cargas laborales que vayan más allá de su intervención en la configuración de la voluntad de dicho órgano directivo, visto que sus cargos son honoríficos por disposición de la Ley; en cuya virtud he tenido a bien expedir el siguiente:

### DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4º DEL REGLAMENTO GENERAL DEL INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 4º del Reglamento General del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, para quedar como sigue:



Artículo 4.- . . .

Por un Presidente y hasta siete vocales. Los integrantes de la Junta Directiva serán nombrados por el Gobernador del Estado. Para los efectos del artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, adicionalmente participarán en la Junta Directiva un representante por cada una de las Secretarías de Finanzas, Planeación del Desarrollo y Gasto Público y de Educación y Cultura.

. . .

### TRANSITORIO

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los cinco días del mes de marzo de dos mil dos.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.-  
OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-  
E87 19 Secc. V

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. -Por Palabra, en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2. -Por cada página completa en cada publicación	\$ 919.00
3. -Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,340.00
4. -Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4,681.00
5. -Costo unitario por ejemplar	\$ 7.00
6. -Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 17.00
7. -Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,597.00
8. -Por número atrasado	\$ 25.00

Se recibe		
No. del Día	Documentación por publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

**LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.**

REQUISITOS:

- solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora, C.P. 83000

Tel (6) 2 -17-45-96 Fax (6) 2-17-05-56

BI-SEMANARIO

